

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM. ALIM. 2010-00119

NOTIFICADO POR ESTADO No.124 DEL 22 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la parte demandada en el presente asunto, fue notificada de manera personal desde el 9 de junio del año en curso, quien dentro del término legal conferido para el efecto, NO contestó demanda, NI propuso medio exceptivo alguno.

2.- CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, ORDENÁNDOSE el emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en los términos del art. 10 del Decreto 806 de 2020: "**Emplazamiento para notificación personal**. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.". Acredítese la publicación por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

3011c738781c83261509d52716b5a282ab528bed0047411b2afb8e6627572f4d

Documento generado en 21/07/2021 01:47:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>